



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO
RESOLUCIÓN N° 750-2018-R-UNAS

Tingo María, 4 de octubre de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:



El oficio 1356-2018-OIF-UNASTM, de fecha 26 de setiembre de 2018, presentado por la Directora de Infraestructura Física, sobre ampliación de plazo N° 1 del contrato de supervisión N° 35-2017-UNAS-R, de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, Reg. 3163 Secretaría General.

CONSIDERANDO:



Que, mediante resolución N° 561-2013-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 Soles, bajo la modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, por resolución N° 121-2014-R-UNAS, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA", con presupuesto actualizado por un monto de inversión de S/. 5'243,338.30 (Cinco millones doscientos cuarenta y tres mil y trescientos treinta y ocho con 30/100 nuevos soles) nuevos soles, bajo la modalidad de ejecución por contrata. Asimismo, dejándose sin efecto la Resolución N° 561-2013-R-UNAS;

Que, mediante resolución N° 348-2017-R-UNAS, se aprueba, la actualización de costos del presupuesto, del expediente técnico **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, con código SNIP 127516, con un presupuesto de ejecución de la obra por S/. 6'535,740.066 Soles.

Que, por resolución N° 490-2018-R-UNAS, se declara **IMPROCEDENTE la ampliación de plazo N° 1** de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, por setenta y un (71) días calendario, solicitado por el representante legal del **CONSORCIO LEONCIO PRADO**;

Que, mediante resolución 547-2018-R-UNAS, se aprueba la suspensión del plazo de ejecución de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, a partir del 6 de julio de 2018 hasta la aprobación del expediente técnico reformulado con las modificaciones necesarias, para llegar a las metas del proyecto. El **CONSORCIO LEONCIO PRADO** se encuentra imposibilitado de realizar actividad o trabajo alguno en la obra, durante el tiempo que dure la suspensión del plazo;

Que, mediante resolución N° 623-2018-R-UNAS, se aprueba el expediente técnico adicional N° 1 por el importe de S/. 341,950.34 y Deductivo Vinculante de obra N° 1, por un presupuesto de S/. 342,064.03 incluido IGV de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, que representa una incidencia del 0.0018% del presupuesto contratado, con un plazo de ejecución de 70 días calendario;

Que, por resolución 682-2018-R-UNAS, se aprueba el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, solicitada por el contratista **CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA**.

Que, mediante resolución 686-2018-R-UNAS, se aprueba la ampliación de plazo N° 2 de la obra **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, presentado por el **CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA**, por 47 días calendario por suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendario por ejecución del adicional y deductivo N° 1, haciendo un total de 92 días calendario, teniendo como fecha de culminación de obra el 20 de diciembre de 2018, **solicitada por el contratista CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA**;

Que, con fecha 16 de noviembre de 2017, la UNAS y el **CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA**, suscriben el contrato 035-2017-R-UNAS, para la contratación del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**;

Que, la cláusula quinta del contrato señala que el plazo de la ejecución es de 180 días calendario, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato hasta la liquidación de la consultoría;

RESOLUCIÓN N° 750-2018-R-UNAS

Que, mediante carta 055-2018-JDAH-RL-CSTM-UNAS, el representante legal del CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA solicita ampliación de plazo N° 1 del contrato de supervisión y la adenda al contrato N° 35-2017-UNAS-R, SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, adenda solicitada con carta 0223-2018-JDAH-RL-CSTM-UNAS;

Que, mediante informe 202-2018-ECF/MO-OIF-UNAS, el monitor de obra da la conformidad a lo solicitado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, otorgándole la adenda de ampliación de plazo al contrato N° 35-2017-UNAS-R, por 47 días correspondiente al tiempo de suspensión de ejecución de obra y 45 días considerados como plazo de ejecución del adicional N° 1 y Deductivo N° 1, siendo un total de 92 días calendarios, en virtud y por ser vinculante a la aprobación de la ampliación de plazo N° 2, con resolución N° 686-2018-R-UNAS;

Que, con respecto a las ampliaciones de plazo, el Artículo 140° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 350-2015-EF, **refiere que procede ampliación de plazo (...) 2) por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista**. Es decir, la Ley de Contrataciones prevé la posibilidad de que el contratista pueda solicitar la ampliación de plazo por atrasos y paralizaciones no imputables a éste, correspondiendo a la entidad resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista. Asimismo, en el mismo dispositivo legal se indica **"(...) En virtud de la ampliación otorgada, la entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal (...)";**

Que, mediante documento de visto, la Directora (e) de Infraestructura Física, solicita la ampliación de plazo N° 1 para el contrato de supervisión N° 35-2017-UNAS-R, de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 92 días calendarios (por 47 días correspondientes al tiempo de suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1), haciendo un total de 92 días calendarios, del 19 de setiembre al 20 de diciembre de 2018; el mismo que fue revisado por el Monitor de obra, recomendando su aprobación;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector **"...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera..."**. En ese orden de ideas y estando a lo expuesto, es procedente aprobar la ampliación de plazo N° 1 para el contrato de supervisión N° 35-2017-UNAS-R, de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 92 días calendarios (por 47 días correspondientes al tiempo de suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1), haciendo un total de 92 días calendarios, del 19 de setiembre al 20 de diciembre de 2018;

Contando con el visto bueno de la oficina de Asesoría Legal, mediante informe legal N° 222-2018-OAL-UNAS; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar ampliación de plazo N° 1 para el contrato de supervisión N° 35-2017-UNAS-R, de la obra AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LA RESIDENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, presentado por el CONSORCIO SUPERVISOR TINGO MARIA, por 92 días calendarios (por 47 días correspondientes al tiempo de suspensión de plazo de ejecución y 45 días calendarios por ejecución del adicional y deductivo N° 1), haciendo un total de 92 días calendarios, del 19 de setiembre al 20 de diciembre de 2018.

Regístrese y Comuníquese.

